AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS POR EL SISTEMA ABIERTO No. MP-CMA-007-2026

EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1. OBJETO DEL CONTRATO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA FASE PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA, CÓRDOBA."***

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: En consideración al valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se utilizará es el Concurso de Méritos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 3 y al Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **VEINTE (20) días** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo y la firma del acta de inicio.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Las propuestas, serán presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

1.- Las propuestas se presentarán así: Un sobre debe contener los requisitos habilitantes de que trata este pliego y dos sobres en los que se contendrán de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica. Estos sobres deberán estar marcados (REQUISITOS HABILITANTES, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA), sellados, en original, legajadas y foliadas, en idioma español. Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

2.- Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicados en la Cronología del presente proceso de selección. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-CMA-007-2026

Objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA FASE PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA, CÓRDOBA."***

Propuesta Original (Requisitos habilitantes / Requisitos Técnicos / Oferta económica)
Proponente: _____
Para: MUNICIPIO DE PURÍSIMA
Dirección: _____.
Ciudad: PURÍSIMA – Córdoba.

5. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000),** incluidos costos directos e indirectos.

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20261127 de fecha 21 de octubre de 2026, expedido por el jefe de presupuesto del Municipio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

Fecha de elaboración: 21/10/2026 **Nro: 20261127**
Id.único: 20261127

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

CCPET/Código	Rubro	CPC	BPin	Valor a reservar
Rec: 1.3.1.1.10: Retiros FONPET				
22.3.2.02.02.008.20 MPI: 4599017: Servicio de gestión documental	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83990		160,000,000.00
			Total disponibilidad:	**160,000,000.00**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA FASE PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA, CÓRDOBA

ADRIANA MARCELA LOPEZ CARRILLO
Jefe de Presupuesto

6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal: SECOP, desde el 13 de noviembre de 2026.

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través de dicha plataforma.

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo con el inciso 8, del numeral 1.2.3 –Exclusiones de aplicabilidad y excepciones del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, del Ministerio de Comercio, Industria Turismo de la República de Colombia, que a la letra dice: “Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de

programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	NO	NO
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta convocatoria es susceptible de ser limitadas a la participación exclusiva de Micro, pequeñas o medianas empresas, toda vez que el valor del presupuesto del presente proceso de selección no excede el valor del umbral reflejado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. para Convocatorias limitadas a Mipyme, esto es, mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.1

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el caso: COP $511.708.497.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas durante por lo menos un día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura de que trata el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si se presentan solicitudes que cumplan con los requisitos de este numeral la convocatoria podrá ser limitada a mipymes con domicilio en el Departamento de Córdoba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:
A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta
B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal
Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe

presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICADO DE NO DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM)

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, así como los representantes legales de las Sociedades y otros, deberán presentar los certificados vigentes de que no se encuentran reportados como deudores alimentarios.

9.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Toda la información financiera y organizacional será verificada en el registro único de proponentes vigente de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros y organizacionales así:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 2
Rentabilidad del patrimonio	≥ 1
Rentabilidad del activo	≥ 1

9.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ **1**
Índice de endeudamiento	≤ 65**%**
Razón de cobertura de Intereses	≥ **1**
Rentabilidad del patrimonio	≥ **0**
Rentabilidad del activo	≥ **0**

9.3 EXPERIENCIA HABILITANTE

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará la ejecución de un (01) contrato que contemple dentro de su alcance la ASESORÍA Y/O APOYO PARA PROCEDIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL.

10.-CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	13 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 23 de noviembre de 2026	SECOP I; o en contratacion@purisima-cordoba.gov.co, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [MP-CMA-007-2026]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	24 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la entidad decida realizarla)	N/A	Oficina de Jurídica, en la Carrera 7, calle 5 Esq. Barrio Centro PALACIO MUNICIPAL, Purísima – Córdoba.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	25 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	26 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	26 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Fecha de cierre	30 de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.	Oficina de Jurídica, en la Carrera 7, calle 5 Esq. Barrio Centro PALACIO MUNICIPAL, Purísima – Córdoba.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	30 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co [Página web de la Entidad]
Evaluación de las ofertas	30 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del informe inicial de evaluación	30 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Hasta el 03 de diciembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	04 de diciembre de 2026	www.contratos.gov.co
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	N/A
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	04 de diciembre de 2026	www.contratos.gov.co

Firma del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación.	Carrera 7, calle 5 Esq. Barrio Centro PALACIO MUNICIPAL, Purísima – Córdoba	
Entrega de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración del contrato	Carrera 7, calle 5 Esq. Barrio Centro PALACIO MUNICIPAL, Purísima – Córdoba	
Aprobación de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Carrera 7, calle 5 Esq. Barrio Centro PALACIO MUNICIPAL, Purísima – Córdoba	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma del SECOP.

El presente documento se suscribe en el Municipio de Purísima a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE
MUNICIPIO DE PURÍSIMA

Proyectó y Revisó: José Antonio Berrocal A. Asesor Externo de Contratación.